



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI MIERCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1941 NUM. 330

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 22 de noviembre de 1941 por la que queda en situación le disponible el Teniente provisional de Infantería don Antonio Trinquete Quiza.—Página 9241.

MINISTERIO DEL AIRE

Altas.—Orden de 13 de noviembre de 1941 por la que se asigna la categoría de Mecnógrafa a la señorita Celia Cristellys Jiménez.—Página 9241.

Concurso-oposición.—Transcribiendo relación nominal de aspirantes admitidos a examen para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 15 plazas de ingreso para el Cuerpo de Sanidad del Aire, publicado en el «Boletín Oficial del Aire» número 80, de 5 de julio de 1941 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 188, de 7 de julio de 1941.—Páginas 9241 a 9243.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 19 de noviembre de 1941 por las que se nombran a los señores que se mencionan, para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan comprendidas en el turno primero.—Páginas 9243 y 9244.

Otras de 19 de noviembre de 1941 por las que se nombran a los señores que se expresan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se determinan comprendidas en el turno segundo.—Página 9244.

Orden de 21 de noviembre de 1941 por la que se dispone se instruya expediente conforme al apartado b), artículo 5.º, Ley 10-2-39, a don Manuel Merediz y Díaz Parreño, Médico Forense sustituto del Juzgado número uno de Gijón.—Página 9244.

Otra de 21 de noviembre de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Requena a don José Octavio Royo Marín, Juez de Primera Instancia de entrada.—Página 9244.

Otra de 21 de noviembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Jaime Cobián Herrera, Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses.—Página 9244.

Otra de 21 de noviembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Manuel Anciola Rodríguez, Médico Forense de Luarca.—Página 9245.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 1941 por la que se nombra a don Pedro González de Quijano y Sánchez, Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en los Sindicatos Nacionales del Olivo e Industrias Químicas.—Página 9245.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de octubre de 1941 por la que se resuelve el expediente de revisión del de depuración de Enrique Pastor Pastor, Portero de los Ministerios Civiles.—Página 9245.

Otra de 6 de noviembre de 1941 por la que se nombra Catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Sevilla al de igual asignatura de la de Murcia, don Valentín Silva Melero.—Página 9245.

Otra de 5 de noviembre de 1941 por la que se traslada al Auxiliar numerario de la Universidad de Barcelona, don Fernando López de Mendigutia, a la de Valladolid.—Página 9245.

Otra de 6 de noviembre de 1941 por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.—Página 9245.

Otra de 7 de octubre de 1941 por la que se jubila al Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona, don Enrique Marzo Castro.—Página 9246.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar «Claudio Moyano», de esta capital.—Pág. 9245.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Página 9246.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Enguera (Valencia).—Páginas 9246 y 9247.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto para construir en Pinseque (Zaragoza) dos escuelas unitarias.—Página 9247.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Añón (Zaragoza).—Página 9247.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas Unitarias de Portillo (Toledo).—Páginas 9247 y 9248.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Fuensalida (Toledo).—Página 9248.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba la habilitación de un crédito para abono de las certificaciones de las Escuelas graduadas de Campillo de Llerena (Badajoz).—Páginas 9248 y 9249.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Campillo de Llerena (Badajoz).—Página 9249.

- Orden** de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Abarán (Murcia).—Página 9249.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Torreagüera (Murcia).—Páginas 9249 y 9250.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Ojos Negros (Teruel).—Página 9250.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, en las Escuelas graduadas de Ascó (Tarragona).—Página 9250.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona).—Páginas 9250 y 9251.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las cuatro Escuelas unitarias de San Martín de Maldá (Lérida).—Página 9251.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación a causa de la Campaña de Liberación en las Escuelas de Salardú, Valle de Arán (Lérida).—Página 9251.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas de Artes, Valle de Arán (Lérida).—Págs. 9151 y 9152.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción y terminación en las Escuelas de Les, Valle de Arán (Lérida).—Página 9152.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación a causa de la Campaña de Liberación en las Escuelas de Las Hordas, Valle de Arán (Lérida).—Página 9252.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación a causa de la Campaña de Liberación en el Grupo escolar de Port-Bou (Gerona).—Páginas 9252 y 9253.
- Otra de 4 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Teatro «María Guerrero», de Madrid.—Página 9253.
- Otra de 6 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en cubiertas y fachadas en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.—Página 9253.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción en Vigo (Pontevedra) destinado a Escuela de Trabajo.—Páginas 9253 y 9254.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Serós (Lérida).—Página 9254.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Mequinenza (Zaragoza).—Páginas 9254 y 9255.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias de niños y niñas de Caneján, Valle de Arán (Lérida).—Página 9255.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela unitaria de asistencia mixta de Masriudoms, agregado de Vandellós (Tarragona).—Página 9255.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción a causa de la campaña de Liberación en las Escuelas de Vinaixa (Lérida).—Páginas 9255 y 9256.
- Orden** de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Joaquín Costá», de Zaragoza.—Página 9256.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de reparación en las Escuelas unitarias de Villosell (Lérida).—Páginas 9256 y 9257.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de revoco y pintura en el Grupo escolar «Julio Cejador», de Madrid.—Página 9257.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en los pabellones de Inspección médica y casa del Conserje y obras complementarias en el Grupo escolar «Joaquín Costá», de esta capital.—Página 9257.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, consolidación y reforma de locales y saneamiento en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña).—Páginas 9257 y 9258.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Luis Vives», de esta capital.—Página 9258.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Almuradiel (Ciudad Real).—Página 9258.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias de Puigvert (Lérida).—Páginas 9258 y 9259.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias para niños de Les, Valle de Arán (Lérida).—Página 9259.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias de reparación en el Grupo escolar «Julio Cejador», de esta capital.—Página 9259.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela unitaria de asistencia mixta de Masboquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona).—Páginas 9259 y 9260.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de calefacción en la Escuela Práctica de Ingenieros de Montes de Cercedilla.—Página 9260.
- Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Pabellón del Jardín para Laboratorios en la Universidad de Barcelona.—Página 9260.
- Otra de 11 de noviembre de 1941 por la que se nombra, con carácter interino, Mecánico Electricista de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, a don Mariano López Merino.—Página 9260.
- Otra de 11 de noviembre de 1941 por la que se jubila al Catedrático del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, don Salvador Velayos González.—Pág. 9261.
- Otra de 12 de noviembre de 1941 por la que se nombra a don José Antonio Bris Herrera ingeniero en prácticas del Laboratorio de Física y Topografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 9261.
- Otra de 19 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones para provisión de cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, y nombrando Catedráticos a los señores que se mencionan.—Pág. 9261.
- Otra de 21 de noviembre de 1941 por la que se reorganizan los servicios de este Departamento.—Páginas 9261 y 9262.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Anuncio de la Comisión Central de Sanidad Local por el que se hacen públicos los expedientes sometidos a su aprobación en la sesión del día 18 de noviembre del corriente.—Páginas 9262 y 9263.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Transcribiendo relación de nombramientos de Carteros y Peatones hechos a favor de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.—Página 9263.

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 9263.

(Correos.—Sección séptima.—Negociado de Compras).—Anunciando concurso para suministro al Estado, con destino al servicio de Correos, de impresos, libros y sobres, por la cantidad que se cita.—Página 9263.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Designando a don Angel Traval y Rodríguez de Lacín, Notario de Barcelona, Vocal de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías.—Página 9264.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Transcribiendo relación de los señores que habiendo solicitado tomar parte en las oposiciones de Abogados del Estado convocadas por Orden de 22 de julio último, necesitan completar la documentación presentada para ser admitidos a la misma o figurar en ella en los grupos a que respectivamente aspiran.—Páginas 9264 y 9265.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo licencia por enfermedad al asimilado a Ayudante don Rafael Calvo y Calvo.—Página 9265.

Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante Industrial don Miguel Valdivia Garzón.—Página 9265.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando las actas de entrega, recepción definitiva y devolución de la fianza, al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Masanasa (Valencia).—Páginas 9265 y 9266.

Aprobando las actas de recepción definitiva, la entrega de las obras y la devolución de la fianza al contratista de las Escuelas de Épila (Zaragoza).—Página 9266.

Edicto concediendo a los interesados y beneficiarios de las Fundaciones instituidas en Confrides (Alicante) por el Doctor Soler; en Ganzo (Santander), por un desconocido, y en Salcedillo (Palencia), Olea y Paracuellos (Santander), Melgar de Fernamental (Burgos), Castro monte (Valladolid) y Sangarcía (Segovia), por los señores marqués de Trebolar y don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla.—Página 9266.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos y excluidos a la cátedra de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 9266 y 9267.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Sección primera).—Autorizando a don Casiano Calderón García para ocupar terrenos del dominio público en zona marítimo-terrestre del Mar Menor en la playa de los Nietos (Cartagena), para hacer una casa.—Página 9267.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Capataz Celador de Obras Públicas.—Página 9267.

Anunciando convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros.—Página 9268.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4347 a 4364.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 22 de noviembre de 1941 por la que queda en situación de disponible el Teniente provisional de Infantería don Antonio Trinquete Quiza.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Teniente provisional de Infantería don Antonio Trinquete Quiza, quedando a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Altas

ORDEN de 13 de noviembre de 1941 por la que se asigna la categoría de Mecanógrafa a la señorita Celia Cristellys Jiménez.

Una vez realizados los exámenes correspondientes, por la opositora señorita Celia Cristellys Jiménez, en los que ha demostrado aptitud para el desempeño del cargo de Mecanógrafa, se le asigna esta categoría, quedando colocada para todos los efectos a continuación de la señorita Asunción de Ciria García, último de los opositores a los que se adjudica plaza de Meca-

nógrafo y que se relacionan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, de 11 de marzo del año en curso.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VIGON

Concurso-oposición

Transcribiendo relación nominal de aspirantes admitidos a examen para tomar parte en el Concurso-oposición para cubrir 15 plazas de ingreso para el Cuerpo de Sanidad del Aire, publicado en el «Boletín Oficial del Aire», número 80, de 5 de julio de 1941 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 188, de 7 de julio de 1941.

Fecha de presentación de la instancia	NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia según se especifica en las instancias	OBSERVACIONES
11- 7-1941	D. Enrique Gómez Tomé	Paisano	Documentación completa.
26- 7-1941	D. Arturo Pérez Moreias	Alférez Piloto de Complemento	Falta reintegrar certificados servicios prestados en campaña, cursos Parasitología, movilización Médicos práctica.
2- 8-1941	D. José Martín Pardo	Alférez Médico Asimilado	Documentación completa.
4- 8-1941	D. Angel Barriuso Sanz	Paisano	Documentación completa.
9- 8-1941	D. Cayo Alfonso Sánchez Sanjuán	Tnte. Complemento Artillería	Documentación completa.
12- 8-1941	D. Ricardo Chaguaceda Romero	Paisano	Documentación completa.
16- 8-1941	D. Alberto Vega Revilla	Alférez Médico Asimilado	Falta certificado de penales.
15- 8-1941	D. Juan Forteza Rover	Paisano	Documentación completa.
15- 8-1941	D. Isaac Bedoya Llamas	Paisano	Documentación completa.
16- 8-1941	D. Jesús Cillero Grafulla	Alférez Médico	Documentación completa.
18- 8-1941	D. Manuel Frías Olmo	Brigada de Complemento Artillería	Documentación completa.
18- 8-1941	D. Joaquín Loscos Loscos	Ex combatiente	Documentación completa.
18- 8-1941	D. Francisco Barrios Martín	Paisano	Documentación completa.
18- 8-1941	D. José Ramos Amieva	Ex combatiente	Documentación completa.
18- 8-1941	D. Santiago Luelmo Román	Ex combatiente	Falta certificados de penales, de la Guardia Civil o de Falange y de no padecer enfermedades contagiosas y dos fotos.
18- 8-1941	D. José Pérez López	Alférez Médico Asimilado	Falta certificado de penales, partida de nacimiento legalizada y título médico.
18- 8-1941	D. Julio Mingorance Luque	Paisano	Documentación completa.
18- 8-1941	D. José Rivero Fajardo	Alférez Médico Asimilado	Falta certificado de penales y dos fotografías.
18- 8-1941	D. José Miranda Junco	Capitán Médico de Complemento	Falta certificado de penales (remitido no vale).
19- 8-1941	D. Rafael Latorre Silva	Paisano	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Santiago Hernández Hernández	Alférez Médico Asimilado	Falta certificado de penales y certificado del Colegio Médico.
19- 8-1941	D. Julio R. Arnáiz López	Paisano	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Jesús Gutiérrez Manzanedo	Paisano	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Jesús Carazo Calleja	Paisano	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Miguel Miguel Gil	Paisano	Falta certificado de penales, de preferencia (según art. 4.º), reintegrar certificado Falange.
19- 8-1941	D. Rafael Dolado Gómez	Tnte. Médico Complemento	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Manuel China Negrín	Tnte. Médico Asimilado	Documentación completa.
19- 8-1941	D. Hilario García Gómez	Tnte. Médico Asimilado	Falta certificado de penales.
19- 8-1941	D. Alberto Lafuente Castel	Paisano	Falta certificado de penales.
20- 8-1941	D. Luis María Gil y Gil	Paisano	Falta certificado de penales (el enviado no es válido).
20- 8-1941	D. Félix Beltrán de Heredia	Paisano	Falta toda la documentación.
20- 8-1941	D. Pío Pescador Sánchez	Paisano	Falta partida de nacimiento legalizada, certificado de penales. Idem de título médico o del Depósito de Pago y de no padecer enfermedades contagiosas.
20- 8-1941	D. Román Matías Polo	Tnte. Médico Asimilado	Falta certificado de penales. Idem de título médico o del Depósito de Pago, de no padecer enfermedades contagiosas y dos fotografías.

Fecha de presentación de la instancia	NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia, según se especifica en las instancias	OBSERVACIONES
20-8-1941	D. Eúmodo Martín López	Tnte. Médico Asimilado	Documentación completa.
20-8-1941	D. Angel Moya Nuñez	Soldado Caballería	Documentación completa.
20-8-1941	D. Francisco Corvo Pérez	Alférez Médico Asimilado	Falta certificado de penales, de títulos médicos (según el art. 4.º) y partida de nacimiento legalizada.
20-8-1941	D. Carlós Caoca Piñera	Alférez Médico Asimilado	Documentación completa.
20-8-1941	D. Pedro Parera	Tnte. Médico Asimilado	Falta toda la documentación.
20-8-1941	D. Arturo Gutiérrez Ibáñez	Tnte. Médico Complemento	Falta toda la documentación.
20-8-1941	D. Jerónimo Ibona García	Tnte. Médico Asimilado	Falta certificados de penales, ídem de títulos médicos, ídem de no padecer enfermedades contagiosas y de preferencia.
20-8-1941	D. Ildefonso Mátias Polo	Tnte. Médico Asimilado	Falta toda la documentación.

Los exámenes darán principio el día 11 de diciembre próximo, para lo cual se presentarán dichos aspirantes en el Instituto de Medicina Aeronáutica, calle del General Oraa, núm. 30, a las diez de la mañana, para sufrir el reconocimiento facultativo correspondiente.

Las documentaciones que se encuentran incompletas deberán ser presentadas en el momento del examen para no perder los derechos a los mismos.

Madrid, 20 de noviembre de 1941.

VÍGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 19 de noviembre de 1941 por las que se nombran a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan, comprendidas en el turno primero.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valencia, por defunción de don Miguel García Granero, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Rafael Pastor Antón, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Sueca y cumplimien-

to de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valencia, por jubilación forzosa de don Ramón Simarro Ochoa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Agustín Roca Ribera, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Torrente y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Avilés, por traslación de don Luis P. García Arango y Castrillón, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos Herrán y Pózas, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Granollers y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Baeza por traslación de don Jerónimo Vida Lumpié, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos Revilla Bravo, Notario de Motril, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Carlet, por defunción de don Juan V. Móra y Berenguer, comprendida en el primero de los turnos señalados

en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Gaspar Ripoll Gracián, Notario de Montroy, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Bisbal, por traslación de don Fulgencio Matas Clara, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ernesto Steegmann Mompert, Notario de Puigcerdá, quien habrá de tomar posesión del cargo, previo los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Onda, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Magdaleno Herrero López, Notario de Villajoyosa, quien habrá de tomar posesión del cargo, previo los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 19 de noviembre de 1941 por las que se nombra a los señores que se expresan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se determinan, comprendidas en el turno segundo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Emilio Marco Salvador, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Sassot Mejía, Notario de Barcelona, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cangas, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Travado y Carasa, Notario de La Unión, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se dispone se instruya expediente, conforme al apartado b), artículo quinto, Ley 10-2-39, a don Manuel Merediz y Diaz Parreño, Médico forense, sustituto, del Juzgado número 1 de Gijón.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para la depuración de don Manuel Merediz y Diaz Parreño, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Médico forense, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Gijón, y de conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya al expresado Médico forense, sustituto, el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, con la reducción de sus haberes, si los percibiere, al 50 por 100, a partir de esta fecha, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 2 de junio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Requena a don José Octavio Royo Marín, Juez de Primera Instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Requena, de categoría de entrada, en la provincia de Valencia, a don José Octavio Royo Marín, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve el de Villajoyosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Jaime Cobián Herrera, aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan en su día corresponderle, de don Jaime Cobián Herrera, aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Manuel Anciola Rodríguez, Médico Forense de Luarca.

Ilmo Sr.: Vistas las diligencias informativas instruidas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio del pasado año, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Manuel Anciola Rodríguez, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda la admisión, sin sanción, del referido Médico Forense, al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se nombra a don Pedro González de Quijano y Sánchez Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en los Sindicatos Nacionales del Olivo e Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del artículo sexto de la Ley de 24 de junio del corriente año, y a propuesta del Comisario general de Abastecimientos y Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro González de Quijano y Sánchez, Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en los Sindicatos Nacionales del Olivo e Industrias Químicas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario general y técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que se resuelve el expediente de revisión del de depuración de Enrique Pastor Pastor, Portero de los Ministerios civiles.

Ilmo. Sr.: Visto en trámite de revisión el expediente instruido con sujeción a la Ley de 10 de febrero de 1939 en depuración de la conducta político-social del Portero de los Ministerios Civiles afecto al Ministerio de la Gobernación, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiba, Enrique Pastor Pastor.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha resuelto se declare revisado el referido expediente, se anule la Orden de 20 de abril de 1940 por la que se le sancionó con traslado fuera de Játiba, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años y postergación en su escalafón por el mismo tiempo y se imponga la de postergación en su escalafón por un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1941 por la que se nombra Catedrático de «Derecho procesal» de la Universidad de Sevilla, al de igual asignatura de la de Murcia, don Valentín Silva Melero.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, a don Valentín Silva Melero, Catedrático de igual asignatura en la de Murcia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se traslada al Auxiliar numerario de la Universidad de Barcelona don Fernando López de Mendigutía, a la de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando López de Mendigutía, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Barcelona, solicitando ser trasladado a la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación y con lo establecido en la Real Orden de 31 de julio de 1913, ha tenido a bien trasladar al referido Auxiliar numerario, señor López de Mendigutía, a la Universidad de Valladolid para que preste sus servicios en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la misma; debiendo cesar don Jesús Hernández Cordovilla que actualmente desempeña tal Auxiliatura, con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 6 de noviembre de 1941 por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada con el Consejo Nacional de Educación;

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras de «Patología Quirúrgica, con su clínica segunda», de las Facultades de Medicina de Cádiz y Salamanca; «Patología Quirúrgica, con su clínica primera», de las de Salamanca y Zaragoza; y «Terapéutica Quirúrgica», de la de Santiago, por no haber lugar a su provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de octubre de 1941 por la que se jubila al Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona, don Enrique Marzo Castro.

Ilmo. Sr. Habiendo cumplido su edad reglamentaria en el día de hoy el Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona, don Enrique Marzo Castro, se le jubila con esta fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar «Claudio Moyano», de esta capital.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar «Claudio Moyano», de Madrid, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 66.399,98 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la terminación de las de reparaciones, siendo las principales las instalaciones de los radiadores, hojas de ventanales, chapados de zinc, globos de luz, etc.;

Considerando que, estando en suspenso el Capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 10 de octubre y 8 de septiembre últimos, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 66.399,98 pesetas, con la siguiente distribución: 61.453,02 pesetas por ejecución material; 1.843,59 de honorarios por formación del proyecto; 1.843,59, honorarios de dirección; 1.106,15, honorarios del Aparejador, y 153,63 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá

ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Director general de Primera Enseñanza,

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 171.692,78 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las demoliciones, albañilería, carpintería de armar y de taller, pintura, fontanería y saneamiento, electricidad y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que estando en suspenso el Capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 10 de octubre y 8 de septiembre últimos, con lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 171.692,78 pesetas, con la siguiente distribución: 160.836,35, por ejecución material; 4.020,90, honorarios de formación del proyecto; 4.020,90, honorarios de dirección; 2.412,54, honorarios del Aparejador, y 402,09, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto

segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Enguera (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Enguera (Valencia), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don José Cort Bortí;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 6.325,09 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto, se concretan a las de albañilería;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 6.325,09 pesetas, con la siguiente distribución: 66,11, honorarios por formación del proyecto; 220,38, honorarios de dirección; 132,22, honorarios del Aparejador y 29,38 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto para construir en Pinseque (Zaragoza) dos Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de junio de 1936 se aprobó el proyecto para la construcción en Pinseque (Zaragoza) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por el presupuesto total de 53.089,26 pesetas, de las que se señalan para su abono por el Estado 45.335,52, o sea el 85 por 100, y a aportar por el Ayuntamiento el 15 por 100 restante, que equivale a 7.753,74 pesetas;

Resultando que el Municipio de Pinseque ha cumplido su compromiso de aportación, como lo acreditan los resguardos de depósitos que obran en este Ministerio;

Resultando que la citada Orden aprobatoria del proyecto previene que la construcción se realice por el sistema de contrata y por la cantidad de pesetas 49.455,37, o sea, una vez deducidos del presupuesto total todos los honorarios;

Resultando que, previa subasta, fueron adjudicadas las obras con carácter provisional y anulada tal adjudicación por Orden de 25 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de junio de dicho mes y año);

Resultando que, según certificación de acta, el Ayuntamiento de Pinseque, en sesión celebrada al efecto, tomó el acuerdo de insistir cerca del Estado en la construcción de las Escuelas de que se trata, y de contribuir además en la parte y cuantía que le corresponda por el mayor coste de las obras;

Resultando que la ejecución material, contenida en este proyecto, se eleva a 43.004,67 pesetas, que unidas a las 1.397,65 de honorarios al Arquitecto, por dirección de la obra, y a las 838,59 señaladas para el Aparejador, representan 45.240,91 pesetas;

Resultando que a la precedente suma debe acumularse el 0,50 por 100 de las 43.004,67 pesetas de ejecución material, importantes 215,02 para la formación del presupuesto total de esta obra, de 45.455,93 pesetas;

Considerando que, en suspenso el Capítulo V de la Ley de Contabilidad y al efecto de la rápida ejecución, procede se ejecuten estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación

décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos para 1941, aprobado por Ley de 8 de marzo último, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 21 y 17 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto disponer:

1.º Que se ejecuten por administración las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias en Pinseque (Zaragoza), por el presupuesto total de 45.455,93 pesetas, de las que corresponden al Estado 38.637,54 y al Ayuntamiento 6.818,39 pesetas.

2.º Que la suma que incumbe al Estado sea satisfecha con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo último; y

3.º Que la cantidad que corresponde al Ayuntamiento se abone contra resguardos de la aportación en metálico hecha por tal Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Añón (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de desperfectos producidos por efecto del viento extraordinario que azota la parte más elevada del pueblo, en las Escuelas unitarias de Añón (Zaragoza), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Regino Borobio;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 13.410,23 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar son las siguientes: desmontar toda la teja de la cubierta, reparación de la parte de alero de madera que se estropeó por efecto de las filtraciones del tejado, reparación del zócalo de madera de las clases y reparaciones de carpintería, fontanería y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido

informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 13.410,23 pesetas, con la siguiente distribución: 428,24, honorarios por formación del proyecto; 428,24, honorarios de dirección; 256,94, honorarios del Aparejador, 61,17 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Portillo (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, en las Escuelas unitarias de Portillo (Toledo), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Jacinto Mangas Sánchez;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 17.389,98 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto se concretan a las de albañilería, fontanería, vidriería, carpintería de armar, carpintería de taller, electricidad y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido

informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser ejecutadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 17.389,98 pesetas, con la siguiente distribución: 15.943,15, por ejecución material; 474,31, honorarios por formación del proyecto; 558,01, honorarios de dirección; 334,80, honorarios del Aparejador, y 79,71, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 28 y 29 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 47.696,22 pesetas, con la siguiente distribución: 43.974,86, por ejecución material; 1.214,81, honorarios por formación del proyecto; 1.249,18, honorarios de dirección; 857,80, honorarios del Aparejador, y 219,87, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de Administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

obras, ascendentes cada uno de ellos a 3.836,76 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se previene que la cantidad de 139.956,79 pesetas, a cargo del Estado, incluidas las 3.836,76 que, sin baja alguna, ha de abonarse por los honorarios de dirección de las obras, se satisfará en dos anualidades, y al efecto fija 80.000 (más las otras 3.836,76, que directamente ha de soportar el mismo como honorarios correspondientes a la formación del proyecto), para el ejercicio económico de 1934, y 59.958,71 para el de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935, se adjudicó definitivamente la ejecución de este servicio a don José Barberá Vicent, en la cantidad líquida de pesetas 190.169,14, por haber hecho la baja en la oportuna subasta del 3,025 por 100, sobre el presupuesto de contrata de 196.101,51 pesetas;

Resultando que por igual disposición de fecha 30 de abril de 1936 se habilitó para esta obra, procedente de anualidades anteriores, un saldo de pesetas 119.265,45;

Resultando que en 9 de mayo del presente año en la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, envía a este Ministerio una certificación de obra ejecutada en las indicadas escuelas, en el mes de abril último, por el importe líquido de pesetas 21.113,78;

Resultando que la Sección de Contabilidad de este Departamento, manifiesta que carece de errores aritméticos la certificación y que el saldo a habilitar para esta obra, incluidos los honorarios, se eleva a 63.387,64 pesetas;

Considerando que debe habilitarse el precedente saldo para el abono de la indicada certificación de obra y las que en lo sucesivo libre la dirección técnica del servicio;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario para 1940, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación para el pago de la certificación aludida, y las que se produzcan, en unión de la cuenta de honorarios facultativos de dirección, hasta cubrir el importe del aludido saldo de 63.387,64 pesetas;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 10 de octubre y 5 de septiembre últimos; por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Fuensalida (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Fuensalida (Toledo), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Jacinto Mangas Sánchez;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 47.693,22 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto se concretan a las de albañilería, hierros, carpintería de taller, vidriería y fontanería, pintura, cerramiento y varios;

Resultando que el proyecto ha sido

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba la habilitación de un crédito para abono de las certificaciones de las Escuelas graduadas de Campillo de Llerena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 20 de septiembre de 1934, se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Campillo de Llerena (Badajoz), un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos por su presupuesto de 203.775,03 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto habilitar la suma de 63.387,64 pesetas para atender a las obras con destino a Escuelas graduadas en Campillo de Llerena (Badajoz), y que de dicha suma se abonen a don José Barberá Vicent, contratista del servicio, la cantidad de 21.113,78, que es el líquido que se acredita en la certificación de obra ejecutada en las indicadas escuelas, en el mes de junio del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Campillo de Llerena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Campillo de Llerena (Badajoz), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Tomás Rodríguez;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 20.208,51 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto se concretan a las de abañilería, carpintería de taller, vidriería, pintura y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 6 y 5 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 20.208,51 pesetas, con la siguiente distribución: 18.707,27, por ejecución material; 360,11, honorarios por formación del proyecto; 654,75, honorarios de dirección; 392,85, honorarios del Aparejador, y 93,53, por premio de paga-

duría; y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Abarán (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Abarán (Murcia), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Antonio Roca;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 73.581,53 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, se concretan a la reconstrucción de las duchas, a la reposición de la solera de hormigón para firme de los pavimentos, se forjarán y pavimentarán las porciones de azoteas destruidas, se repondrán los vierteaguas, las bajadas que han sido arrancadas, la instalación de retretes y lavabos, etc.;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que estando en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden ser realizadas estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 16 de octubre y 8 de septiembre últimos, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 73.581,53 pesetas, con la siguiente distribución: 68.615,50, por eje-

cución material; 1.603,89, honorarios por formación del proyecto; 1.886,92, honorarios de dirección; 1.132,15, honorarios del Aparejador, y 343,07, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Torreagüera (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Torreagüera (Murcia), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Antonio Roca;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 54.029,76 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, se concretan a la de pavimentación de las plantas alta y baja, se procederá a picar, enfoscar y revocar «a la cal» las fachadas, se sustituirá algún elemento sanitario, se repondrán los cristales, así como la mayoría de los vierteaguas, se repondrá el motor-bomba y se hará un repaso de albañilería, etc.;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 22 y 8 de septiembre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 54.029,76 pesetas, con la siguiente distribución: 49.810,80 por ejecución material; 1.379,75, honora-

rios por formación del proyecto; 1.618,85, honorarios de dirección; 971,31, honorarios del Aparejador, y 249,05, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Ojos Negros (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Ojos Negros (Teruel), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Félix Ortiz;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 49.205,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de la necesidad de echar nuevos cielos-rasos, se refuercen los entramados de madera, y, sobre todo, las armaduras, que es necesario reforzar con abarcones y pernios nuevos, los aleros de los cuerpos altos de fachada se desmontan y se repone las piezas que están podridas, y se procede al repaso de la carpintería, colocación de vidrios y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto

de referencia por el presupuesto total de 49.205,52 pesetas, con la siguiente distribución: 45.163,41, por ejecución material; 1.467,81, honorarios por formación del proyecto; 1.467,81, honorarios de dirección; 880,68, honorarios del Aparejador, y 225,81, por premio de pagaduría; y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Ascó (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas graduadas de Ascó (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Francisco Monravá Soler;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 49.968,38 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar son las principales las referentes a pavimentación y nueva dotación de las hojas de carpintería de las fachadas y las secundarias las de reparación de boquetes producidos por la artillería, reposición de vierteaguas, vidriería y pintura sobre carpintería nueva;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo preceptuado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del

acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 49.968,38 pesetas, con la siguiente distribución: 45.863,62, por ejecución material; 1.490,56, honorarios por formación del proyecto; 1.490,56; honorarios de dirección; 894,33, honorarios del Aparejador, y 229,31, por premio de pagaduría; y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Vandellós (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Francisco Monravá Soler;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 20.156,45 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, se concretan a las de albañilería, carpintería de taller, vidriería y pintura; Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 20.156,45 pesetas, con la

siguiente distribución: 18.390,94, por ejecución material; 643,68, honorarios por formación del proyecto; 643,68, honorarios de dirección; 386,20, honorarios del Aparejador, y 91,95, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las cuatro Escuelas unitarias de San Martín de Maldá (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción, a causa de la Campaña de Liberación, de las cuatro Escuelas unitarias de San Martín de Maldá (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 8.221,98 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, se concretan a las de albañilería, carpintería y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de pesetas 8.221,98, con la siguiente distribución: 7.560,47, por eje-

cución material; 170,10, por formación del proyecto; 283,51, honorarios de dirección; 170,10, honorarios del Aparejador, y 37,80, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941

por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas de Salardú, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas unitarias de Salardú, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que el presupuesto total se eleva a pesetas 6.600,15;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la Agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre último, con lo que se ha cumplido con las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupues-

to total de 6.600,15 pesetas, con la distribución siguiente: 6.069,11 por ejecución material; 136,55, honorarios por formación del proyecto; 227,59, honorarios de dirección; 136,55, honorarios del Aparejador, y 30,15 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas Arties, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas unitarias de Arties, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total asciende a 15.627,21 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura y electricidad;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo preceptuado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 15.627,21 pesetas, con la si-

guiente distribución: 14.442,90, por ejecución material; 303,30, honorarios de formación del proyecto; 505,50, honorarios de dirección; 303,30, honorarios del Aparejador, y 72,21, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción y terminación en las Escuelas de Lés, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción y terminación, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas unitarias de Lés, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 14.590,49;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, repaso de la cubierta y de la carpintería, instalaciones de aguas, alcantarillas, vidriería, decoración del edificio y cierre del solar;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de oc-

tubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 14.590,49 pesetas, con la siguiente distribución: 13.484,74, por ejecución material; 283,18, honorarios por formación del proyecto; 471,97, honorarios de dirección; 283,18, honorarios del Aparejador, y 67,42 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas de Las Bordas, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas unitarias de las Bordas, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 9.605,89 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar son debidas principalmente al cambio de utilización del edificio;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, deben ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expedien-

te constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 9.605,89 pesetas, con la distribución siguiente: 8.833, por ejecución material; 198,74, honorarios por formación del proyecto; 331,24, honorarios de dirección; 198,74, honorarios del Aparejador, y 44,71, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en el Grupo escolar de Port-Bou (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a causa de la Campaña de Liberación, en el Grupo escolar de Port-Bou (Gerona), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Rafael Sánchez Echeverría;

Resultando que su presupuesto total está integrado por los apartados A, B y C;

Resultando que las obras en total, incluyendo los honorarios por formación del proyecto, representan la suma de 101.098,43 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que estando en suspenso el Capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden ser realizadas estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expedien-

te constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 3 de noviembre y 29 de octubre últimos, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 101.098,43 pesetas, con la siguiente distribución: 93.914,02, por ejecución material; 2.582,63, honorarios por formación del proyecto; 2.582,63, honorarios de dirección; 1.549,58, honorarios del Aparejador, y 469,57, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Teatro «Maria Guerrero», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de revoco de fachadas y patios, pintura de carpintería y ampliación de calefacción, en el Teatro «Maria Guerrero», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Casto Fernández Haaw, con un presupuesto total que importa la cantidad de 48.266,23 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 43.878,40 pesetas; 3,75 por 100 de honorarios al Arquitecto por redacción de proyecto 1.645,44 pesetas; otras 1.645,44, por honorarios de Arquitecto por dirección de obra; 6 por 100 de dirección al Aparejador, 987,26 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 109,69 pesetas, que hacen el total ya expresado de 48.266,23 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas, pues es imprescindible adecuar el Teatro, así como ampliar la calefacción que resulta deficiente;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Administración de 1.º de julio de 1911;

Considerando que el capítulo primero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para el pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio;

Considerando que en 27 de octubre del corriente año la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y en 30 de los mismos el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento fiscalizó el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 48.266,23 pesetas;

Que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo, artículo, grupo y concepto antes expresados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en cubiertas y fachadas en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas y fachadas en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, redactado por el Arquitecto Sr. Gómez Millán, cuyo presupuesto de 30.375,62 pesetas puede descomponerse así: ejecución material, 27.135,66 pesetas; honorarios por formación de proyecto, 1.193,96 pesetas; honorarios por dirección de obras, pesetas 1.193,96; honorarios de Aparejador, 736,37 pesetas, y 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 135,67 pesetas, que hacen el total antes expresado de 30.375,62 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas tiene por finalidad la reparación de los desperfectos en cubiertas y fachadas del indicado Museo Provincial;

Resultando que pasado el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ésta lo infor-

ma favorablemente y propone su aprobación;

Considerando que la necesidad y urgencia de las obras es evidente, según asegura en su informe la Junta Facultativa antes citada, y aparece suficientemente justificada en la Memoria del proyecto;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, que autoriza el Decreto de 22 de octubre de 1936;

Considerando que en el capítulo III, artículo 6.º, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos del Departamento, existe consignación suficiente para el gasto calculado;

Considerando que el 7 de octubre y 10 del mismo mes y año la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento, respectivamente, tomó razón y fiscalizó favorablemente el gasto,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de reparación de cubiertas y fachadas en el edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla por su total importe de pesetas 30.375,62, que se abonarán con cargo al capítulo III, artículo 6.º, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción en Vigo (Pontevedra), destinado a Escuela de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción en Vigo (Pontevedra), destinado a Escuela de Trabajo, redactado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente Alvarez, cuyo presupuesto consta de ocho artículos, de los cuales los siete primeros se refieren a cimentaciones, canterías, albañilería, carpintería de armar, etc., y el octavo está constituido por una partida de obras accesorias referente a las instalaciones de agua y luz, timbres, pararrayos, calefacción y decoración y pintura, que asciende a 525.943,44 pesetas de ejecución material y a pesetas 557.707,22 de ejecución total,

una vez adicionadas las partidas de 11.081,63, 11.307,72, 6.784,66 y 2.629,71 pesetas, correspondientes a honorarios facultativos las tres primeras, y a premio de pagaduría, la última:

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente sobre el proyecto en general y necesidad de obras, pero opone algunos reparos en lo que se refiere a la aplicación del coeficiente a utilizar para honorarios facultativos, y a la partida de «obras accesorias» considera que debe ser desglosada del resto de los artículos y encargada a casas especializadas en esa clase de instalaciones, por lo que debe ser adjudicada por medio de concurso, a tenor de lo que preceptúa el Pliego general de Construcciones Civiles de 4 de septiembre de 1908, por el que se rigen esta clase de obras; y

Resultando que subsanados los errores de aplicación del coeficiente para honorarios facultativos y desglosada la citada partida, queda redactado en la siguiente forma el resumen importe de la ejecución material de los siete primeros artículos de cimentaciones, canchales, etc., 424.943,44 pesetas; importe del artículo octavo, «obras accesorias», que dan un importe total de ejecución material que se eleva a 525.943,44 pesetas y adicionadas las correspondientes al 2,65 por 100 (grupo 5.º, tarifa 1.ª) de honorarios al Arquitecto por formación del proyecto, sobre el importe de ejecución material, previa deducción del 6 por 100, de conformidad con el Decreto de 7 de junio de 1933, que importa 13.101,25 pesetas; la correspondiente al 2,65 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de la obra, previa deducción del 6 por 100, según previene la Orden circular aclaratoria de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1936, importante 13.101,25 pesetas; la correspondiente al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador, que importa 7.860,75 pesetas, y la de 2.124,71, correspondientes al 0,50 por 100 de premio de Pagaduría, con lo que asciende el importe total de este presupuesto a pesetas 562.131,40;

Resultando que el Patronato Local de Formación Profesional de la provincia subastó las obras de construcción del edificio sin intervención de este Ministerio, por lo que debe considerarse su rescisión o no como competencia exclusiva de aquél y no de este Departamento, que al abonar ahora la ejecución de este proyecto, lo que hace con la precisa condición de que la subvención se destine única y exclusivamente al pago de las nuevas obras que se determinan, debiéndose realizar por el sistema de administración, la parte correspondiente a los

siete primeros artículos y su premio de pagaduría, que importan la ya anteriormente indicada cantidad de pesetas 427.068,15, de conformidad con lo que a la Superioridad autoriza el Decreto de 22 de octubre de 1936 que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en lo que se refiere a subastas y concursos, y el resto de 101.000 pesetas destinado a «obras accesorias» en atención al informe de la Junta de Construcciones Civiles debe ser objeto de concurso entre casas especializadas en esta clase de trabajos;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 20 de octubre del año corriente, así como la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza el gasto en 29 del mismo mes y año;

Considerando que con la ejecución de las obras que comprende este proyecto, resultará el edificio completamente terminado y en disposición de prestar su misión docente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 562.131,40 pesetas, con cargo al crédito que figura en la agrupación décima, concepto segundo del vigésimo Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, aprobado por Decreto-Ley de 8 de marzo de 1941, de las que serán libradas 427.068,15, y el resto de 135.003,25 pesetas (importe de obras accesorias, a cuyo efecto se autoriza a la totalidad del proyecto), al aprobarse por este Ministerio el concurso de adjudicación de las obras accesorias a cuyo efecto se autoriza al Presidente de la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de dichas obras para que, de acuerdo con el Arquitecto don Jenaro de la Fuente Alvarez, que ampliará y redactará el oportuno pliego de condiciones que han de regir en el concurso, procedan a realizar las contrataciones parciales que estimen conveniente para la mejor ejecución de las mismas por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Serós (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en el Grupo Escolar de

Serós (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 39.078,90 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, se concretan a las de albañilería, carpintería de taller y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 39.078,90 pesetas, con la siguiente distribución: 36.301,84, por ejecución material; 707,88, honorarios por formación del proyecto; 1.179,80, honorarios de dirección; 707,80, honorarios del Aparejador, y 181,50, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Mequinenza (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en el Grupo escolar de Mequinenza (Zaragoza), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Regino Borobio;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 49.096,69 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar en este proyecto se concretan a las de pintura del edificio, cantina y duchas, cerramiento y vivienda del Conserje;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la Agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado, del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 49.096,69 pesetas, con la siguiente distribución: 45.815,19, por ejecución material; 670,05, honorarios por formación del proyecto; 1.488,99, honorarios de dirección; 893,39, honorarios del Aparejador, y 229,07 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias, para niños y niñas, de Caneján, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de las Escuelas unitarias, para niños y niñas, de Caneján, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 17.946,90 pesetas;

Resultando que al haber sido des-

tinado el edificio para cuartel, e incendiado, el proyecto contiene las obras necesarias para que pueda servir para Escuela de niños y niñas, ya que para tal efecto fué construido;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de ese servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto total de 17.946,90 pesetas, con la siguiente distribución: 16.586,80, por ejecución material; 342,32, por honorarios por formación del proyecto; 580,53, honorarios de dirección; 348,32, honorarios del Aparejador, y 82,93, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela unitaria de asistencia mixta de Masriudoms, agregado de Vandellós (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en la Escuela unitaria de asistencia mixta de Masriudoms, agregado de Vandellós (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar de

la provincia, don Francisco Monravá Soler;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 5.534,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería de taller, vidriería y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado, del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 5.534,52 pesetas, con la siguiente distribución: 4.990,56 por ejecución material; 199,62, honorarios por formación del proyecto; 199,62, honorarios de dirección; 119,77, honorarios del Aparejador, y 24,95, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción, a causa de la Campaña de Liberación, en las Escuelas de Vinaixa (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción, a causa de la Campaña de Liberación, de las Escuelas unitarias de Vinaixa (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que el presupuesto total asciende a 15.767,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto se concretan a las de albañilería, carpintería de taller y otras varias;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 15.767.59 pesetas, con la distribución siguiente: 14.572.58, por ejecución material; 306,02, por formación del proyecto; 510,02, honorarios de dirección; 306,02, honorarios del Aparejador, y 72,86, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dics guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Regino Borobio;

Resultando que el presupuesto se eleva a 239.496,74 pesetas, o sea: 225.196,77, de ejecución material; 5.066,92, de honorarios de formación del proyecto; igual suma por los de

dirección de las obras; 3.040,15, para el Aparejador, y 1.125,98, por el 0,50 por 100 de pagaduría;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa:

1.º Que el edificio de que se trata no fué construido por el Estado, y por tanto no es de su propiedad

2.º Que examinado el proyecto técnicamente, éste tiene un desarrollo normal y consta de los documentos reglamentarios, siendo su presupuesto obtenido por la aplicación de los precios de unidades de obras que, debido a las circunstancias, rigen actualmente en aquella ciudad, y

3.º Que la cifra de ejecución material que se obtiene es la de 225.196,77 pesetas, que agregado a los tantos por cientos de formación de proyecto (al que deberá deducirse la no redacción de pliego de condiciones, según normas de este Oficina Técnica), dirección de obras y pagaduría, arrojan un total de 239.496,74 pesetas;

Resultando, pues, que el indicado presupuesto total queda reducido, una vez deducido del mismo el 15 por 100 que corresponde a la formación del pliego de condiciones del proyecto (760,03), a 238.736,71 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende la reparación de daños derivados de bombardeos hechos por la aviación roja, y en su mayor parte de la adaptación del edificio para Hospital, durante la guerra, con deterioros de consideración en las instalaciones higiénicas, pavimentos, carpintería y pintura;

Considerando que por tratarse de obras de reparación de daños causados por el Estado al utilizar el inmueble para fines distintos de los adecuados a su construcción, lo justo es que a su costa sean reparados;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 6 de los corrientes y 25 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 238.736,71 pesetas, con la siguiente distribución: 225.196,77 por ejecución material; 4.306,89, honora-

rios por formación del proyecto; 5.066,92 por los de dirección; 3.040,15 correspondientes al Aparejador, y 1.125,98 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dics guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de reparación en las Escuelas unitarias de Vilosell (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en las Escuelas unitarias de Vilosell (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total asciende a 10.395,99 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se reducen a la reparación de desperfectos ocasionados por distintas ocupaciones del edificio;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 10.395,99 pesetas, con la siguiente distribución: 9.559,53 por ejecución material; 215,09, honorarios por formación del proyecto; 358,48, honorarios de dirección; 215,09, honorarios del Aparejador, y 47,80 por premio de pagaduría, y disponer que las obras

se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de revoco y pintura en el Grupo escolar «Julio Cejador» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de revoco y pintura en fachadas en el Grupo escolar «Julio Cejador», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 28.658 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto son las siguientes: pintura sobre fachada y pintura sobre fachada de patio;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 3 de los corrientes y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 28.658 pesetas, con la siguiente distribución: 26.423,28 por ejecución material; 752,40, honorarios por formación del proyecto; 885,17, honorarios de dirección; 531,10, honorarios del Aparejador, y 66,05 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo

a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en los pabellones de Inspección médica y casa del Conserje y obras complementarias en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en los pabellones de Inspección médica y casa del Conserje y obras complementarias en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que su presupuesto total asciende a 242.455,85 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar comprendidas en este proyecto son las siguientes: picados y tendidos con yeso blanco, reparación de la cubierta del edificio, forjado de cielos rasos, ejecución de tabiques sencillos, pavimentos de baldosín hidráulico, instalación de calefacción incluídos radiadores, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, etc.;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que estando en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden ser realizadas estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 31 y 27 de octubre próximo pasado, con lo que se han cumplido las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 242.455,85 pesetas, con la dis-

tribución siguiente: 228.516,38 pesetas por ejecución material; 5.141,61, honorarios por formación del proyecto; 5.141,61, honorarios de dirección; 3.084,96; honorarios del Aparejador, y 571,29 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación, consolidación y reforma de locales y saneamiento en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, consolidación y reforma de locales y saneamiento en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña), formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Tenreiro;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto son las siguientes: albañilería y cantería, cubiertas, carpintería, cañalones y tubería, sanitarios, instalaciones y pintura;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, en su informe manifiesta que dicho proyecto está bien redactado, sus precios bien obtenidos, como asimismo su presupuesto, dado que los precios son los que rigen en la actualidad, y expresa que en el resumen de tal presupuesto los tantos por ciento de honorarios por formación y dirección están mal determinados, ya que la tarifa aplicable es la primera, grupo tercero, que es la que corresponde a Escuelas, por lo cual el 3,25 por 100 sobre el importe de la ejecución material de 44.818,69 pesetas, representa 1.456,60; de las que descontado el 40 por 100 correspondiente a los planos presentados y el 15 por 100 referente al pliego de condiciones, o sea, el 55 por 100 en total, equivale a un líquido por formación del proyecto de 655,47 pesetas, correspondiendo a los honorarios de dirección 1.456,60; a los del Aparejador 873,96, y al premio de pagaduría 224,09 pesetas;

Considerando que los tantos por cien-

to están obtenidos con arreglo a los preceptos del Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922;

Considerando que, dado el importe de esta obra, puede ser realizada por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 48.028,87 pesetas, con la siguiente distribución: 44.818,69 por ejecución material; 655,47, honorarios por formación del proyecto; 1.456,60; honorarios de dirección; 873,96, honorarios del Aparejador y 224,09, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Luis Vives», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Luis Vives», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que el presupuesto total asciende a 39.671,82 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto, se refieren a movimiento de tierras, pocería y saneamiento, hierros, calefacción, fontanería, vidriería y electricidad;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Ofici-

na Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 39.671,82 pesetas, con la siguiente distribución: 36.661,05 por ejecución material; 1.012,76, honorarios por formación del proyecto; 1.101,43, honorarios de dirección; 714,88, honorarios del Aparejador, y 91,65 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Almuradiel (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Almuradiel (Ciudad Real), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don José María Argote;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 43.389,70 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto, se concretan a las de albañilería, carpintería de armar, carpintería metálica, fontanería, cristales y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio.

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 29 y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 43.389,70 pesetas, con la siguiente distribución: 40.489,65, por ejecución material; 592,16, honorarios por formación del proyecto; 1.315,91, honorarios de dirección; 789,54, honorarios del Aparejador; 202,44, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias de Puigvert de Lérida (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de las Escuelas unitarias de Puigvert de Lérida (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 11.578,12 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería de armar y de taller y varios;

Resultando que el proyecto ha sido

informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 30 y 29 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 11.578,12 pesetas, con la siguiente distribución: 10.700,68 por ejecución material; 224,71, honorarios por formación del proyecto; 374,52, honorarios de dirección; 224,71, honorarios del Aparejador, y 53,50 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en las Escuelas unitarias, de niños y niñas, en Lés, Valle de Arán (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción, a causa de la campaña de liberación, de las Escuelas unitarias, de niños y niñas, en Lés, Valle de Arán (Lérida), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Ignacio Villalonga;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 11.565,49;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto son las siguientes: albañilería y varios;

Resultando que el proyecto ha sido

informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 11.565,49 pesetas, con la siguiente distribución: 10.689,02 por ejecución material; 224,46 por formación del proyecto; 374,11, honorarios de dirección; 224,46, honorarios del Aparejador, y 53,44 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias de reparación en el Grupo escolar «Julio Cejador», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias de reparación en el Grupo escolar «Julio Cejador», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar don Pedro Sánchez Sepúlveda;

Resultando que el presupuesto total asciende a 34.315,15 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en este proyecto son las siguientes: albañilería, carpintería de armar, cerrajería de taller, fontanería y vidriería, electricidad y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina

Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 3 de los corrientes y 28 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 34.315,15 pesetas, con la siguiente distribución: 31.710,91 pesetas por ejecución material; 876,01, honorarios por formación del proyecto; 1.030,60, honorarios de dirección; 618,36, honorarios del Aparejador, y 79,27 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma, que se satisfará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de Gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo de último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela unitaria de asistencia mixta, de Masboquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, a causa de la Campaña de Liberación, en la Escuela unitaria de asistencia mixta, de Masboquera, agregado del Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Francisco Monravá Soler;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 5.534,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecu-

tar se concretan a las de albañilería, carpintería de taller, vidriería y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser ejecutadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 4 de los corrientes y 31 de octubre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 5.534,52 pesetas, con la siguiente distribución: 4.990,56, por ejecución material; 199,62, honorarios por formación del proyecto; 199,62, honorarios de dirección; 119,77, honorarios del Aparejador, y 24,95, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de calefacción en la Escuela práctica de Ingenieros de Montes de Cercedilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para instalar la calefacción de la Escuela práctica de Ingenieros de Montes de Cercedilla, redactado por el Arquitecto don Jacinto Mangás, con presupuesto de ejecución material que asciende a 49.527,69 pesetas, y a 55.248,11, una vez adicionadas las partidas de 2.104,92, 2.104,92, 1.262,95, y 247,63 pesetas, correspondientes, respectivamente, al 4,25 por 100 cada una

de ellas y sobre el precio de ejecución material de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras; 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios al Aparejador, y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles, a que fué remitido en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el Decreto-Ley de 29 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1º de julio de 1911, permite que estas obras, dada su urgencia, se puedan realizar por el sistema de administración, y

Considerando que son necesarias para que la calefacción pueda estar funcionando en el próximo invierno, facilitando con ello la buena estancia de los escolares en aquel edificio en dicha época, lo que contribuirá al desarrollo de la enseñanza;

Considerando que en 4 y 15 de octubre del corriente año respectivamente la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y ha informado el mismo, en sentido favorable la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 55.248,11 pesetas, que se librarán con cargo al crédito que figura en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Pabellón del Jardín para Laboratorios, en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación del Pabellón del Jardín para Laboratorios en la Universidad de Barcelona, redactado por el Arquitecto don José Domenech, cuyo presupuesto de ejecución material importa 44.811,45 y asciende a 49.987,16 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 3.808,97 pesetas que corres-

ponden a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de las obras, en razón de 8,50 por 100 al 60 por 100 de los de dirección; 1.142,69 pesetas que corresponden al Aparejador, y 224,05, correspondientes al 0,50 por 100 del premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que dicho proyecto es necesario para con la adaptación que ha de llevarse a cabo puedan atenderse las necesidades de la enseñanza con carácter urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 19 de octubre del corriente año y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 30 del mismo mes y año fiscalizó favorablemente el mismo;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del aludido proyecto por su presupuesto total de 49.987,16 pesetas, que se ejecute por el sistema de administración y se libre con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo del Presupuesto extraordinario vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1941 por la que se nombra, con carácter interino, Mecánico Electricista de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, a don Mariano López Merino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales y a fin de atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino hasta su provisión en propiedad, Mecánico Electricista de la expresada Escuela a don Mariano López Merino, con el cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo cuarto, Concepto 13 sueldo anual de 4.000 pesetas, con del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de noviembre de 1941 por la que se jubila al Catedrático del Instituto "Beatriz Galindo", de Madrid, don Salvador Velazco González.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 9 de los corrientes la edad reglamentaria para la jubilación,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Salvador Velazco González, Catedrático de Física y Química del Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1941 por la que se nombra a don José Antonio Bris Herrera Ingeniero en prácticas del Laboratorio de Física y Topografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 1.º de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), se anunció concurso a una plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de Física y de Topografía, Geodesia y Astronomía, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que la Junta de Profesores del citado Centro docente propone, por unanimidad, al aspirante don José Antonio Bris Herrera para el desempeño de la citada plaza;

Visto lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10);

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, y, en su consecuencia, nombrar a don José Antonio Bris Herrera Ingeniero en prácticas del Laboratorio de Física y de Topografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, subconcepto primero del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio y en las condiciones determinadas en el artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de diciembre

de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones para la provisión de Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, y nombrando Catedráticos a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones a Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, según convocatoria hecha por Orden ministerial de 10 de marzo de 1941, y

Resultando que, publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 19 de marzo del año actual, acudieron, en solicitud de tomar parte en los ejercicios de oposición, dentro del plazo señalado, los aspirantes que se relacionan en las listas provisionales, mandadas publicar por Orden de 16 de mayo último;

Resultando que, transcurrido el plazo para reclamaciones y rectificación de deficiencias, fueron admitidos definitivamente a la oposición los señores aspirantes que aparecen en las listas mandadas publicar por Orden de 16 de junio último;

Resultando que, designado el Tribunal correspondiente, y constituido éste el día 5 de agosto del año actual, dieron comienzo los ejercicios el día 26 de septiembre a las tres cuarenta y cinco de la tarde;

Resultando que, durante la práctica de los ejercicios de oposición, no se presentó reclamación alguna, a tenor del artículo 21 del Decreto de 4 de septiembre de 1931;

Resultando que, publicadas las vacantes a cubrir como resultado de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de agosto último, por resolución de fecha 8 del actual, se dispuso que, a las seis vacantes convocadas, se agregasen las de Ciudad Rodrigo e Ibiza;

Resultando que, terminados los ejercicios, eligieron plaza los señores opositores aprobados.

Vistos el Decreto de 4 de septiembre de 1931 y las Ordenes ministeriales de 10 de marzo y 8 de noviembre de 1941;

Considerando que las oposiciones se

ajustaron a lo dispuesto en las normas legales mencionadas;

Considerando que, ni contra la celebración de los ejercicios ni contra la propuesta de los opositores respectivos que obtuvieron aprobación, se formularon reclamaciones en tiempo y forma;

Considerando que, por las razones expuestas, procede la aprobación del expediente y el nombramiento de los opositores propuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de oposiciones para la provisión de Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, según convocatoria de 10 de marzo de 1941.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos de Geografía e Historia de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los señores siguientes:

Número 1.—Don Vicente Antonio Cascant Navarro, para el Instituto de Santa Cruz de Tenerife.

Número 2.—Doña María Teresa Oliveros Rives, para el de Ciudad Rodrigo.

Número 3.—Don Santiago Sobrequés Vidal, para el de Seo de Urgel.

Número 4.—Don Justiniano García Prado, para el de Albacete.

Número 5.—Don Manuel Sorá Boned, para el de Ibiza.

Número 6.—Don Gonzalo Valentín Nieto, para el de Las Palmas.

Número 7.—Don José Arjona López, para el de Puertollano.

Número 8.—Don Francisco Olid Maysonave, para el de Santa Cruz de la Palma.

Todos ellos, con el sueldo anual de seis mil pesetas y emolumentos legales, a partir de la toma de posesión y en la undécima categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de noviembre de 1941 por la que se reorganizan los servicios de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Para impulsar la necesaria actividad en el despacho de los servicios del Departamento, a fin de que se desenvuelvan con la mayor normalidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En los acuerdos que se dispongan referentes a obras, los Arquitectos-directores habrán de formular el pedido de fondos a la Sección de Contabilidad y Presupuestos dentro de

los tres días siguientes a aquel en que reciban la Orden de aprobación del proyecto o se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL. El Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos dará cuenta de las demoras que observe, en este respecto, a la Subsecretaría o Dirección General correspondiente para que, si así conviniera, se proceda por este Ministerio a la designación de nuevo Arquitecto-Director de las obras.

2.º La Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo diciembre, relación de los cuentadantes de libramientos «a justificar» expedidos durante el año 1940 que no hubieran rendido aún la reglamentaria cuenta, relación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se cursará a la Ordenación Central de Pagos para exigir el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificados.

3.º La repetida Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría antes del día 5 del próximo diciembre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, una relación de los Centros y Servicios a quienes, por falta de justificación de sus cuentas de 1940, o por no haber formulado aún el reglamentario pedido de fondos para atenciones del ejercicio vigente, no se les expedieron los correspondientes libramientos, en la que se declarará la improcedencia del pago y por consiguiente, la pérdida del derecho al cobro. Esta misma norma se aplicará de igual modo a quienes no hubiesen rendido aún las cuentas de libramientos expedidos «a justificar» en el presente ejercicio, con la consecuencia de que no serán librados los posteriores.

4.º Los Jefes de las Secciones y Servicios centrales de este Departamento, sin excepción alguna, dictarán las medidas convenientes para que el día 15 del próximo mes de diciembre queden tramitados todos los servicios que en la actualidad se encuentren pendientes, certificándose por aquéllos en la mencionada fecha, el cumplimiento de esta resolución. Para la mayor seguridad del servicio, el envío de documentaciones de una Sección a otra del Ministerio, se hará siempre por medio de índices y deberá negarse la recepción, si el envío se hace en otra forma.

5.º Los Jefes de los Servicios provinciales dictarán igual medida para que en el mismo plazo no quede sin tramitar ningún asunto de los prevenidos en esta Orden enviando a la Superioridad certificación de su cumplimiento. Los Jefes de las Secciones

Administrativas cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto y puntual cumplimiento de la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 27 de marzo de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

6.º Se llama la atención de todos los funcionarios y perceptores de este Departamento para que cumplan, dentro del corriente año, los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26). Los Jefes de las Dependencias que intervengan en los servicios de la Ley de 9 de marzo de 1940, serán responsables de los perjuicios que puedan producirse por la demora de la tramitación de aquéllos.

7.º Para cumplimentar disposiciones de la Intervención General de la Administración del Estado se cuidará de que en toda cuenta original figure también la carta o cartas de pago, originales, de los ingresos o reintegros al Tesoro, uniendo copia autorizada y reintegrada en forma de las mismas a los ejemplares duplicados de las cuentas. Se unirá también a las cuentas copia autorizada de la Orden de aprobación del servicio a que se refiere aquélla. Se advierte que los saldos o residuos que se daten en las cuentas para las sucesivas habrán de justificarse con el reintegro de aquéllos al Tesoro, que serán librados de nuevo si así procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Subsecretaría

Anuncio de la Comisión Central de Sanidad Local por el que se hace público los expedientes sometidos a su aprobación en la sesión del día 18 de noviembre del corriente.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 18 de noviembre de este año, para estudio de los expedientes sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y en el artículo 3.º del Decreto de 4 de ju-

nio de 1938, ha conocido de los siguientes asuntos:

1.º Baleares (capital).—Abastecimiento de aguas de la ciudad. Se acordó su aprobación, previo un informe técnico sobre las condiciones del agua.

2.º Barcelona (Sabadell).—Proyecto de modificación de alineaciones para suprimir un trozo de la calle del Marqués de Ciutadilla. Se acordó su aprobación, con limitaciones.

3.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Supresión de un trozo de la calle de Bonvehí. Se acordó su aprobación.

4.º Barcelona (Tarrasa).—Proyecto de alineación de la calle del Teatro. Se acordó su aprobación.

5.º Barcelona (Sabadell).—Proyecto de modificación del plano de alineaciones, suprimiendo un trozo de la calle del Doctor Rojas. Se acordó negar la aprobación nuevamente, de conformidad con los dictámenes de las Direcciones de Arquitectura y de Sanidad.

6.º Guadalajara (capital).—Proyecto de reforma de alineaciones de la cuesta de San Miguel. Se acordó su aprobación con la anchura de diez metros, impuesta por Sanidad.

7.º Guadalajara (capital).—Proyecto de continuación de la calle del Río. Se acordó su aprobación.

8.º Madrid (capital).—Proyecto de alineaciones entre las calles de Cea Bermúdez, Bravo Murillo y otras, para Parque Móvil de los Ministerios. Se acordó su aprobación.

9.º Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de las calles de la finca de «El Carmen». Se acordó que se resolverá en su día con el proyecto general de ensanche y alineaciones, que ha de remitir en breve plazo el Ayuntamiento.

10. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de prolongación de la calle del Marqués de Valladarés. Se acordó lo mismo que con el anterior proyecto.

11. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de las calles de Loriga, Taboada y otras. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

12. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de la plaza de Compostela y varias calles. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

13. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de la calle de Alfonso XIII. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

14. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de la calle de José Antonio. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

15. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de urbanización de la calle de Lepanto y plazoleta de la estación. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

16. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de

urbanización de la calle de López Mora. Se acordó lo mismo que con los anteriores proyectos.

17. Valencia (capital).—Expediente de inspección efectuada en la población por don Gaspar Blein en relación con la parte artística de la misma, e infracción de Ordenanzas municipales en materia de construcción. Se acordó repartir copias del informe emitido por este señor y por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local, para conocimiento de los señores Vocales, y

18. Valencia (capital).—Proyecto de modificación de alineaciones para respetar el Jardín de Monforte. Se acordó su aprobación, en determinadas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1941.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturmendi.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Transcribiendo relación de nombramientos de Carteros y Peatones hechos a favor de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Don Pedro Fernández Estrada, Cartero Peatón de Saliñas de Añana (Alava), haber anual 3.365 pesetas.

Don Juan Fernández Fernández, Cartero Peatón de Campillo de Deleitosa (Cáceres) haber anual 1.565 pesetas.

Don José Seoane Mella, Cartero Peatón de Barreiro (Coruña), haber anual 2.365 pesetas.

Don Manuel Medín Canay, Cartero Rural de Miño (Coruña), haber anual 1.825 pesetas.

Don Vicente Justo Lozano, Cartero Peatón de Itrabo (Granada), haber anual 3.365 pesetas.

Don Cándido del Campo Moreno, Peatón de Humanes a Matarrubia (Guadalajara), haber anual pesetas 700.

Don Pedro Susín Monaj, Peatón de Huesca a Cuarte (Circular), haber anual 4.000 pesetas.

Don José Lamas Fernández, Cartero Rural de Cospoito (Lugo), haber anual 1.095 pesetas.

Don Manuel Ramos Alvarez, Peatón de Vilachá a Villamané (Lugo), haber anual 2.150 pesetas.

Don Gumersindo Alvarez Arrieta, Cartero Rural de Veiga (Orense), haber anual 1.095 pesetas.

Don Juan Blandes Blas, Cartero Peatón de Bogajo (Salamanca), haber anual 1.365 pesetas.

Don Arturo Barrera León, Cartero Peatón de Isora a Valverde (Tenerife), haber anual 1.400 pesetas.

Don Mauricio Diego López, Cartero Peatón de Entrambasmestas (Santander), haber anual 1.940 pesetas.

Don Joaquín Lado Piñeiro, Cartero Peatón de Pindo (Santiago), haber anual 1.365 pesetas.

Don Manuel Ruiz Martín, Cartero Rural de Yuncler (Toledo), haber anual 2.190 pesetas.

Madrid, 15 de noviembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la Oficina de Elche y su estación férrea en el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y en la Estafeta de Elche, hasta el día 5 de diciembre próximo, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2.175

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Nuestra Señora del Pilar y La Sabina (Balcares), en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las de-

más condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Baleares hasta el día 22 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Baleares.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2.176

(Correos.—Sección séptima.—Negociado de Compras)

Anunciando concurso para suministro al Estado, con destino al servicio de Correos, de impresos, libros y sobres por la cantidad que se cita.

De conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros el día 8 del actual y lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 del corriente, el día 9 de diciembre de 1941, a las doce de la mañana, en el Palacio de Comunicaciones, se celebrará el acto de apertura de pliegos presentados al concurso para suministro al Estado, con destino al servicio de Correos, de impresos, libros y sobres, por la cantidad máxima de cuatrocientas mil pesetas, a que se calcula podrá ascender el importe de los efectos que comprende el suministro, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días laborables, de las diez a las trece horas, en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos, sito en la planta cuarta del edificio, y en las Administraciones Principales de Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Los pliegos para optar al concurso, así como sus justificantes, deberán entregarse en el Registro General de Correos, de las diez a las trece horas, todos los días laborables, hasta el 5 de diciembre y en las dichas Principales.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Designando a don Angel Traval y Rodríguez de Lacin, Notario de Barcelona, Vocal de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Estatuto de la Mutualidad de Empleados de Notarías, aprobado por Orden ministerial de 17 de septiembre último, Esta Dirección General ha acordado

designar Vocal de la Junta de Patronato de dicha Mutualidad al Notario de Barcelona don Angel Traval Rodríguez de Lacin, en la vacante producida por fallecimiento del Notario de Madrid don Manuel González y Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1941.—
El Director general, Ignacio de Casso.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Transcribiendo relación de los señores que habiendo solicitado tomar parte en las oposiciones de Abogados del Estado convocadas por Orden de 22 de julio último, necesitan completar la documentación presentada para ser admitidos a la misma o figurar en ella en los grupos a que respectivamente aspiran.

INTERESADOS

Documentación que necesitan

D. Antonio Gimeno Sanz	Exhibir cédula personal.
D. Pedro José Fornas-Samsó Busté	Certificado de adhesión al Movimiento expedido por el Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. S. N.; exhibir cédula personal.
D. Manuel Alabart Miranda	Certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta; acreditar su condición de Oficial provisional o de complemento o la de reunir las circunstancias que para su obtención se precisan; exhibir cédula personal; una póliza de 1,50 pesetas.
D. Manuel Pérez Tejedor	Certificado de buena conducta.
D. Manuel Alcalde Vallecillos	Exhibir cédula personal.
D. Manuel Carmona Carmona	Exhibir cédula personal.
D. Juan Azpitarte Villa-Real	Certificado de buena conducta; tres pólizas de tres pesetas.
D. Celso Vázquez Alvarez	Certificado de buena conducta.
D. Juan Ravina Méndez	Exhibir cédula personal.
D. Tomás Palacio Minguéz	Exhibir cédula personal; certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta.
D. Luis Ferrer López	Certificado de buena conducta.
D. Carlos de Mena Gil	Certificado del acta de nacimiento; idem de buena conducta; acreditar que está en posesión de la Medalla de Campaña o que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.
D. Antonio Bosch Ariño	Certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta.
D. Luis Solá Amorós	Presentar certificado del acta de nacimiento legalizada; exhibir cédula personal.
D. Valeriano Herrera Rodríguez	Certificado de antecedentes penales; idem de adhesión al Movimiento; acreditar el tiempo de duración de su cautiverio, a los efectos de su inclusión en el grupo cuarto que señala la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Antonio Muñoz Mena	Exhibir cédula personal; certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta.
D. Alejandro Borruei Panzano	Exhibir cédula personal.
D. Ambrosio Ignacio García de Par-tearroyo	Cédula personal; justificar su cualidad de ex combatiente con la concesión de la Medalla de Campaña, o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
D. Desiderio Marin Villaseca	Exhibir cédula personal; acreditar que es Licenciado en Derecho; certificado de buena conducta; idem de adhesión al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
D. Manuel Ruiz Rico	Exhibir cédula personal.
D. José Turpín Vargas	Certificado de buena conducta; idem de adhesión al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
D. Juan Soulere Martí	Exhibir cédula personal.
D. Alfonso Peñalosa Jambrina	Exhibir cédula personal.
D. Antonio Martínez Martínez	Certificado de buena conducta.
D. Manuel Balbe Prunes	Exhibir cédula personal.
D. Carlos Conde Borrás	Póliza de tres pesetas.
D. Manuel Entrena Santaella	Póliza de tres pesetas.
D. Tomás Covian Guzmán	Certificado del acta de nacimiento, legalizada; acreditar que es Licenciado en Derecho; certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta; justificar su condición de Oficial provisional o de complemento y que está en posesión de la Medalla de Campaña o que reúne las circunstancias que para su obtención se precisan.

INTERESADOS

Documentación que necesitan

D. Antonio Caro García	Exhibir cédula personal.
D. Juan José Fuentes Onieva	Exhibir cédula personal.
D. Manuel Pan Fergusón	Póliza de tres pesetas.
D. Joaquín Bucso Aparicio	Certificado de buena conducta.
D. Antonio Martínez Hinojosa	Exhibir cédula personal.
D. Ricardo Mur Linares	Acreditar su condición de Oficial provisional o de complemento.
D. Javier de Solá Morales de Romello.	Exhibir cédula personal; certificado de buena conducta; acreditar su condición de Oficial provisional o de complemento y estar en posesión de la Medalla de Campaña, o que reúne las circunstancias que para su obtención se precisan.
D. Juan Roca Cabanellas.	Certificado de buena conducta.
D. José María Martín Sampcedro	Certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta.
D. Francisco Juan y Torre	Certificado del acta de nacimiento; idem de antecedentes penales; idem de buena conducta; idem de adhesión al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
D. Carlos Blay Quintana	Exhibir cédula personal; certificado del acta de nacimiento, legalizado; acreditar que es Licenciado en Derecho; certificado de antecedentes penales; idem de buena conducta; idem de adhesión al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; acreditar su condición de ex combatiente con la concesión de la Medalla de Campaña, o que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.
D. Enrique Blay Quintana	Los mismos documentos que el inmediato anterior.
D. Guillermo Bañares Martí	Exhibir cédula personal; certificado del acta de nacimiento, legalizado; acreditar que es Licenciado en Derecho; certificado de buena conducta.
D. Miguel Angel Traver y Gómez Acebo.	Certificado de adhesión al Movimiento expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; acreditar que está en posesión de la Medalla de Campaña, o que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.
D. Arcadio Martínez Montesinos	Exhibir cédula personal.

Los documentos a que la presente relación se refiere deberán ser presentados únicamente en la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, número 11), a las horas de oficina, hasta el día 9 de diciembre próximo, inclusive, a la una y media de la tarde.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.
El Director general, J. María de La-
puerta.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Dirección General de Industria

Concediendo licencia por enfermedad al asimilado a Ayudante don Rafael Calvo y Calvo.

Vista la instancia del asimilado a Ayudante don Rafael Calvo y Calvo, afecto a la Delegación de Industria de Castellón, solicitando un mes de licencia por enfermedad, por haber sufrido un accidente al realizar el servicio de contrastación en la provincia;

Visto el certificado médico que acompaña y el informe emitido por esa Jefatura;

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria y conforme a lo preceptuado

en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Ingenieros en relación con el 15 de Ayudantes, ha resuelto conceder al señor Calvo y Calvo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que se computará a partir del 14 de octubre último, fecha en que se produjo la instancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1941.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante Industrial don Miguel Valdivia Garzón.

Vista la instancia del Ayudante Industrial don Miguel Valdivia Garzón, afecto a esa Delegación, solicitando un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña certificado médico e informe favorable de esa Jefatura;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales en relación con el 15 del de Ayudantes.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria y conforme a lo establecido

en dichos artículos, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al señor Valdivia Garzón, con sueldo entero, plazo que se contará a partir de la recepción de esta Orden por el interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1941.
El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando las actas de entrega, recepción definitiva y devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas Graduadas en Masanasa (Valencia).

Vista la instancia de don Juan Francisco López y López, contratista de las obras del edificio con destino a Escuelas Graduadas, en Masanasa (Valencia), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el Sr. López, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 25 de octubre de

1933, en la Caja General de Depósitos, tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 13.500 pesetas (trece mil quinientas) nominales, según resguardo señalado con los números 308.195 de entrada y 133.394 de registro;

Resultando que en las certificaciones expedidas por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Masanasa se hace constar que la contrata no adeuda ninguna cantidad por jornales, materiales ni trabajos realizados para la ejecución de las mencionadas obras;

Resultando que las obras han sido entregadas al Ayuntamiento de Masanasa, para su uso y conservación, y fueron recibidas definitivamente, como se acredita en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las actas referidas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de derechos reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de entrega de las obras de referencia al Ayuntamiento, la de recepción definitiva de las mismas y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Juan Francisco López y López, contratista de las obras, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 308.195 de entrada y 133.394 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 25 de octubre de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.
Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Aprobando las actas de recepción definitiva, la entrega de las obras y la devolución de la fianza al contratista de las Escuelas de Epila (Zaragoza).

Vista la instancia de don Mateo Za-

patá Cardiel, contratista de las obras del edificio con destino a Escuelas Graduadas para niños en Epila (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el Sr. Zapata Cardiel, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 21 de febrero de 1934, en la Caja General de Depósitos, un título de Deuda Amortizable al 5 por 100, importante 12.500 pesetas nominales, según resguardo señalado, con los números 309.591 de entrada y 134.219 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Epila, con el visto bueno del Alcalde-Presidente del mismo, se hace constar que la contrata no adeuda cantidad alguna por jornales, materiales o trabajos realizados para la ejecución de las mencionadas obras;

Resultando que las obras han sido recibidas definitivamente y entregadas al Ayuntamiento de Epila para su uso y conservación, como se acredita en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las actas referidas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de derechos reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Mateo Zapata Cardiel, contratista de las obras, el título de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 309.591 de entrada y 134.219 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Edicto concediendo audiencia a los interesados y beneficiarios de las Fundaciones instituidas en Confrides (Alicante) por el doctor Soler; en Ganzo (Santander), por un desconocido, y en Salcedillo (Palencia), Olea y Paracuellos (Santander), Melgar de Fernamental (Burgos), Castronorte (Valladolid) y Sangarcía (Segovia), por los señores Marqués del Trebol y don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla.

Incoados ante este Ministerio expedientes para clasificar como benéfico-dicentes, de carácter particular, las Fundaciones instituidas en:

A) Confrides (Alicante), por don Eduardo Soler Pérez, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia.

B) Ganzo, Ayuntamiento de Torre-lavega (Santander), por un desconocido; y

C) Salcedillo (Palencia), Olea y Paracuellos (Santander), Melgar de Fernamental (Burgos), Castronorte (Valladolid) y Sangarcía (Segovia), por los Excmos. Sres. D. Cándido Rodríguez de Celis y Mediavilla, Magistrado, que fué del Tribunal Supremo, y don José Antonio Rodríguez de Celis y Ceballos, Marqués del Trebol, Vizconde de Otero de María Asensio.

Todas las cuales Instituciones tienen por finalidad la educación, la enseñanza y asistencia primaria gratuita de los niños pobres de las localidades citadas.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en los beneficios de las mismas, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los respectivos expedientes en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralva.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos y excluidos a la Cátedra de «Geometría Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones a la Cátedra de «Geometría Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza (turno libre), ha sido nombrado por Orden de 4 de noviembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Pedro Abellanos Cebollero; y excluido, por falta de justificación de estar en posesión del título correspondiente o certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo y los documentos acreditativos de su adhesión incondicional al Nuevo Estado, don Francisco Botella Raduán.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Sección primera)

Autorizando a don Casiano Calderón García para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del Mar Menor, en la playa de los Nietos (Cartagena), para hacer una casa.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia a petición de don Casiano Calderón García, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la playa del Mar Menor, sitio de los Nietos, del término municipal de Cartagena, para legalizar las obras de una casa que posee en dicho lugar;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido también favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente para el interés público para acceder a lo que se solicita;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago del canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Casiano Calderón García para ocupar la extensión de terreno del dominio público lindante con la zona marítimo-terrestre del Mar Menor, en la playa de los Nietos, término municipal de Cartagena, cuyo terreno tendrá 6.10 metros de fachada y 22.60 de fondo, o sean 137,86 metros cuadrados de superficie.

2.ª Asimismo se autoriza a don Casiano Calderón García para el establecimiento de una casa-barraca de madera y obra de fábrica que tiene construida en la parcela de referencia, destinada a baños en la temporada de verano.

3.ª La edificación deberá estar en todo momento situada de modo que quede libre y expedita una vía de 6.00 metros de anchura a partir del mojón o hito que limita la zona marítimo-terrestre deslindada, para lo cual la fachada de la vivienda que mira al Mar Menor debe estar en línea con los edificios contiguos.

4.ª Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª El concesionario queda obligado a demoler a su costa la obra ejecutada y a evacuar el terreno ocupado, cuando así lo exijan las necesidades de la defensa nacional, al ser requerido para ello por las Autoridades competentes.

6.ª El concesionario abonará un canon de veinticinco céntimos por metro cuadrado de superficie ocupada y año en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

7.ª Las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización, de cuyo resultado se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia y Dirección Facultativa de las Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

9.ª Todos los gastos que origine el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. El concesionario queda obliga-

do al cumplimiento de las Leyes de Accidentes del Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones vigentes, de carácter social, al de la Ley de protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado, asimismo, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1941.
El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

Annunciando concurso para la provisión de una plaza de Capataz Celador de Obras Públicas.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 19 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Capataz Celador de Obras Públicas, vacante en esta provincia, atribuida con doce pesetas diarias de jornal, se hace público desde el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los Camineros Peones, incluso los recientemente nombrados, que, no excediendo de los cincuenta años de edad y reuniendo condiciones de capacidad, carácter y mando, deseen tomar parte en el presente concurso.

En consecuencia, los Camineros Peones que quieran demostrar sus méritos y aptitudes para desempeñar dicho cargo de Celador, elevarán sus peticiones a esta Jefatura por conducto reglamentario, dentro del plazo de cuarenta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, requisito indispensable para la admisión de solicitudes, debiendo advertirle que en los exámenes les serán exigidos, como mínimo, acreditar los conocimientos que según el apartado segundo del artículo cuarto del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, deben poseer los Capataces.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

Anunciando convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros.

Esta Jefatura, autorizada por Orden de 11 de octubre de 1941, de la Dirección General de Caminos, para celebrar concurso con objeto de proveer las veinticinco vacantes existentes en el Escalafón de Peones Camineros de esta provincia en el día de la fecha, las que puedan ocurrir hasta la terminación de los exámenes y cuarenta y cinco aspirantes a ingreso, se anuncia la correspondiente convocatoria de ingreso en el mencionado Cuerpo, de conformidad con lo que dispone el artículo quinto del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de fecha 26 de junio de 1936, publicado en la «Gaceta» de Madrid de 1.º de julio del mismo año, mediante las siguientes condiciones:

Primera.—Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, de once a trece, en los días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de cuarenta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Segunda.—La documentación que será necesario presentar, es la siguiente:

a) Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad, comprendida entre los veinticinco y treinta y cinco años, el último día de la admisión de instancias, excluyendo de esta edad a los que se hallen trabajando en la Jefatura de Obras Públicas más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o sean hijos de Camineros.

c) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas aflictivas.

d) Declaración jurada de no haber sufrido expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de la Alcaldía correspondiente de haber observado buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documento que justifique haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez. Se exceptúa de este requisito los excluidos de la b).

g) Certificación médica de no padecer defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

Tercera.—Por excepción, en este concurso los aspirantes que en el recientemente celebrado han alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerado apto y que figura en la relación y propuesta del Tribunal que actuó en los exámenes y reúna, además, condiciones, tanto físicas como especiales, para desempeño del cargo, quedan exentos de presentar nueva documentación si no la hubiesen retirado, en cuyo caso se le reclamará; le sirve la de la anterior convocatoria y se le reconoce, además, para la clasificación definitiva la puntuación obtenida, si no desean mejorarla; en este último caso lo solicitarán en instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, pudiendo ser conceptuados aptos en el caso, que todos los nuevos aspirantes no rebasen aquélla, e incluidos en la relación de aprobados por el orden de méritos que puedan corresponderles con la puntuación computada. Estos señores son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación que se les reconoce
Andrés Sánchez Loeches ...	13,9
Agapito Sánchez Santiago...	13,4
Hermenegildo Villa Carrasco	13,1
Antonio Hombrados Vega...	13,1
Valeriano Sanz Mena	13,0
Pedro Aparicio Servano	12,9
José Morales del Olmo	12,3
Manuel Morón Galindo	12,1
Santiago Esteban Rodríguez.	11,4

Cuarta.—De acuerdo con los preceptos que determinan la Ley de 25 de agosto de 1939, en su artículo tercero, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del año último, la distribución de vacantes se hará en las siguientes proporciones:

El 20 por 100 para Mutilados de Guerra, con facultades para el desempeño del cargo.

El 40 por 100 para los restantes ex combatientes.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cár-

celes o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante quedará para la oposición o concurso no restringido.

Quinta.—Se cumplirá lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley, que dice: «Si en las convocatorias para proveer plazas por concurso u oposición no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados por el artículo anterior se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros».

Sexta.—Para acreditar lo referente a la condición cuarta se presentará la documentación necesaria, y, además, para poder resolver posibles empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar su orden de preferencia entre cada uno de estos concursantes, aportarán los documentos debidamente autorizados, que les afecten y están señalados en el artículo quinto de la Ley.

Séptima.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador serán los siguientes:

Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Formar una listilla de jornales y materiales.

La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Formular una denuncia.

Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

Perflar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Lo que se hace público desde este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros del Estado.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.